



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000809-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515726758 - 3]

VISTO:

El Expediente N° 515726758-2-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0000380-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA RED DE SALUD LAMBAYEQUE 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 0000139-2025-GR.LAMB/GERESA-AIS-MALG (515726758-1) la responsable nos informa que, la lactancia materna es una de las formas más eficaces de garantizar la salud y la supervivencia de los niños. Sin embargo, contrariamente a las recomendaciones de la OMS, menos de la mitad de los lactantes se alimentan exclusivamente con leche materna. La leche materna es el alimento ideal para los lactantes. Es segura y limpia y contiene anticuerpos que protegen de muchas enfermedades propias de la infancia. La OMS promueve la lactancia materna como la mejor forma de nutrición de los lactantes menores de 6 meses, y una de las medidas más eficaces para garantizar la salud y la supervivencia del niño;

Que, la leche materna se obtiene fácilmente y es asequible La leche materna no sólo ofrece la nutrición perfecta para el bebé, también provee protección inmunológica de valor incalculable contra una larga lista de enfermedades (infecciones respiratorias, alergias, enfermedades del intestino, meningitis, síndrome de muerte súbita del lactante, diarrea y neumonía) y asegura su desarrollo (principalmente del sistema nervioso y del cerebro) y crecimiento óptimo, entre otros beneficios;

Que, la FINALIDAD del Plan es contribuir al desarrollo integral de los niños, el Comité Técnico de Lactancia Materna de la Red Lambayeque como ente encargado de la Promoción Y Protección de la Lactancia Materna, destaca la importancia del inicio de la lactancia materna dentro de la primera hora de vida, es el mejor modo de proporcionar al recién nacido los nutrientes que necesita, como modo exclusivo de alimentación durante los 6 primeros meses de vida; a partir de entonces se recomienda seguir con la lactancia materna hasta los 2 años, como mínimo, complementada adecuadamente con otros alimentos inocuos;

Que, el OBJETIVO del Plan es Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición de los niños y las niñas e impulsar los diez pasos de la Lactancia Materna exitosa;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA RED DE SALUD LAMBAYEQUE 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000809-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515726758 - 3]
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 11:08:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
22-05-2025 / 11:59:37
- GERENCIA REGIONAL DE SALUD
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
23-05-2025 / 09:18:18